



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 28 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 22-9753-1 que contiene el Memorando N° 440-2022-DEEMSC/INMP; Informe N° 174-2022-OL/INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; y, el Memorando N° 1946-2022-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Instituto Nacional Materno Perinatal suscribió el Contrato N° 014-2020-INMP, con la empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CÉSAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", derivado de la Licitación Pública N° 011-2019-INMP, por el monto total de S/ 1 895 160.00 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento sesenta con 00/100 soles),



M. DEANTE



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CÉSAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	20 400	92.90	S/ 1 895 160.00
<b>TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES</b>				<b>S/ 1 895 160.00</b>

Que, en la cláusula quinta el plazo de ejecución de la prestación: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán en el plazo establecido de CINCO (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de cada orden de compra y por el periodo de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación;*

**Cronograma:**

Descripción	ENT 1	ENT 2	ENT 3	ENT 4	ENT 5	ENT 6	ENT 7	ENT 8	ENT 9	ENT 10	ENT 11	ENT 12	TOTAL UNO
KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CÉSAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INMP.	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10 200

Descripción	ENT 13	ENT 14	ENT 15	ENT 16	ENT 17	ENT 18	ENT 19	ENT 20	ENT 21	ENT 22	ENT 23	ENT 24	TOTAL UNO
KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INMP	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10 200

Que, mediante el Memorando N° 0099-ENF.CQ-INMP-2022, del 09 de mayo de 2022, la Jefatura de Enfermería de Centro Quirúrgico indica que el requerimiento anual de KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA correspondiente al año 2022, con Expediente N° 7035 se encuentra en etapa de estudio de mercado, siendo este insumo de uso indispensable para la vestimenta de la paciente y el equipo quirúrgico estéril en las intervenciones quirúrgicas abdominales, por lo que solicita que se realice el trámite correspondiente de la prestación adicional por el veinticinco por ciento (25%) del Contrato N° 014-2020-INMP de "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", a fin de cubrir la necesidad del servicio y alcanzar la finalidad pública del contrato, adjuntando el siguiente cuadro;



Nombre del producto	UM	1° entrega	2° entrega	3° entrega	4° entrega	5° entrega	6° entrega	Cantidad total	Precio unitario	Monto total del ítem
KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INMP	Unidad	850	850	850	850	850	850	5100	S/92.90	S/ 473 790.00



Que, a través del Memorando N° 0637-2022-DAAR/INMP, del 12 de mayo de 2022, el Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación indica que se ha realizado el requerimiento anual de KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA correspondiente al año 2022, encontrándose a la fecha en la etapa de estudio de mercado, y siendo este insumo de uso indispensable para la vestimenta de la paciente y el equipo quirúrgico estéril en las intervenciones quirúrgicas abdominales, además a estar próximo a terminarse el stock solicita que se realice el trámite correspondiente de la prestación adicional por el veinticinco por ciento (25%) del Contrato N° 014-2020-INMP de "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", a fin de cubrir la necesidad del servicio y alcanzar la finalidad pública del contrato;

Que, mediante Memorando N° 440-2022-DEEMSC/INMP, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Apoyo y Especialidades Médicas y Servicios Complementarios indica que con la finalidad de contar con el insumo de uso indispensable para la vestimenta de la paciente y el equipo quirúrgico estéril en las intervenciones quirúrgicas abdominales, solicita la prestación adicional por el veinticinco por ciento (25%) del Contrato N° 014-2020-INMP de "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL";

Que, a través del Memorando N° 0038-EFP-OL-INMP-2022, del 01 de julio de 2022, el Equipo Funcional de Programación señaló que el contrato aún se encuentra vigente, dado que aún no se ha ejecutado la totalidad del Contrato N° 014-2020-

**INMP "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL";**

Que, mediante Memorando N° 1471-OL-INMP-2022, de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 473 790.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa con 00/100 soles), para llevar a cabo la prestación adicional al Contrato N° 014-2020-INMP "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que fue derivado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 1030-2022-OEA/INMP, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE:	
Objeto de la contratación	Contratación Adicional (25%) del Contrato N° 014-2020 -INMP denominado "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL"
Normativa	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus Modificatorias
Fuente de financiamiento	Donaciones y transferencias
Meta presupuestal	9,66 S/ 473 790.00
Clasificador de gasto	23.18.21
Valor de Prestación Adicional	S/ 473 790.00



Que, mediante Memorando N° 1946-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39 482.50 soles, por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, conforme a lo siguiente:

META	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	PP.TO HABILITADO 2022
0080	5006269. Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	23.18.21	S/ 39 482.50

Que, asimismo, precisa que se le brindará la atención a la solicitud con previsión presupuestal N° 076-2023, por el importe de S/ 434 307.50, siendo el importe total del proceso S/ 473 790.00;

con fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 000002814-2022, para llevar a cabo la prestación adicional del Contrato N° 014-2020-INMP, por el importe de S/ 39 482.50 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 soles);

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 174-2022-OL/INMP, del 28 de diciembre de 2022, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones

— no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

**"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.**

**34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.**

**34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)**

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

**157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.**

(...)

**157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)**

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 0038-EFP-OL-INMP-2022, el Contrato N° 014-2020-INMP aún no se ha ejecutado en su totalidad y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: **3.2. El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios —distintos a los de consultoría de obras—, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;**

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 2814-2022 por el monto de S/ 39 482.50 y previsión presupuestal por el importe de S/ 434 307.50, haciendo un total de S/ 473 790.00 soles, que representa el 25% del monto del contrato original;

Que, además, señala que el Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación en su calidad de área usuaria solicitó y sustentó la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 014-2020-INMP, el cual equivale al 25% del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley concordante con lo dispuesto en el artículo 157° del Reglamento;

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación, en su calidad de área usuaria a través del Memorando N° 0637-2022-DAAR/INMP, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la



prestación adicional del Contrato N° 014-2020-INMP por el monto de S/ 473 790.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa con 00/100 soles), que representa al 25% del monto total del contrato original, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL** al Contrato N° 014-2020-INMP "ADQUISICIÓN BIANUAL DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CESAREA PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", derivado de la Licitación Pública N° 011-2019-INMP, por el importe de S/ 473 790.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa con 00/100 soles), correspondiente al 25% del monto total del contrato original; suma que incluye todo concepto, gasto y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*Mg. Mauricio Ugarte Arbildo*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/mrs

c.c.

- DG.
- OEPE
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC.
- ARCHIVO.

